

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

**DIVORCIO POR LA CAUSAL DE ADULTERIO Y LA DISOLUCIÓN DEL
MATRIMONIO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL PERUANA**

Presentado por:

CARMEN LORENA CHAVEZ GONZALES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. ALBERTO ROJAS ALVARADO

HUACHO – PERÚ

2021

**DIVORCIO POR LA CAUSAL DE ADULTERIO Y LA
DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO EN LA LEGISLACIÓN
CIVIL PERUANA**

CARMEN LORENA CHAVEZ GONZALES

TESIS

ASESOR: Dr. ALBERTO ROJAS ALVARADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
TÍTULO DE ABOGADO**

HUACHO-PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón mi TESIS a mis adorados padres Cecilio & Elena quienes con su amor, paciencia y esfuerzo han permitido lograr mis objetivos, siempre me inculcaron el ejemplo del esfuerzo.

También a mis hijos Cristhian & lady por ser mi mejor compañía e inspiración y siempre esperando el momento de verme realizada como abogada.

Para ellos con todo mi amor y cariño siempre serán mi motivo de todo proyecto.

Carmen Lorena Chávez Gonzales

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a mis hijos Cristhian & Lady que brindaron su apoyo, me comprendieron para permitir así llevar adelante un proyecto que paso de ser una meta personal a otro emprendimiento más de familia.

A ellos mi infinito cariño y gratitud.

También quiero agradecer a la Universidad UNJFSC - Huacho a los directivos y docentes por su organización y que juntos forman un gran equipo para la realización del proyecto.

Carmen Lorena Chávez Gonzales

INDICE

DEDICATORIA	iii
INDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	1
ÍNDICE DE FIGURAS	2
RESUMEN	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	5
Capítulo I	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1 Descripción de la realidad problemática	7
1.2 Formulación del problema	9
1.2.1 Problema general	9
1.2.2 Problemas específicos	9
1.3 Objetivos de la investigación	10
1.3.1 Objetivo general	10
1.3.2 Objetivos específicos	10
1.4 Justificación de la investigación	10
1.5 Delimitaciones del estudio	11
1.6 Viabilidad del estudio	12
Capítulo II	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1 Antecedentes de la investigación	13
2.1.1 Antecedentes Internacionales	13

2.1.2	Antecedentes Nacionales	17
2.2	Bases teóricas	19
2.3	Bases filosóficas	27
2.4	Definición de términos básicos	28
2.5	Hipótesis de investigación	30
2.5.1.	Hipótesis general	30
2.5.2.	Hipótesis específicas	30
2.6	Operacionalización de variables	30
Capítulo III		35
	METODOLOGÍA	35
3.1.	Diseño metodológico	35
3.2.	Población y muestra	35
3.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
3.4.	Procesamiento de datos y presentación de resultados	36
Capítulo IV		37
	RESULTADOS	37
4.1	Descripción de resultados	37
4.2	Contrastación de hipótesis	47
Capítulo V		51
	DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	51
5.1.	Discusión	51
5.2.	Conclusiones	51
5.3.	Recomendaciones	52
	REFERENCIAS	54
6.1.	Fuentes Documentales	54

6.2. Fuentes Bibliográficas	55
6.3. Fuentes Hemerográficas	56
6.4. Fuentes Electrónicas	56
ANEXOS	57
Anexo 1. Matriz de Consistencia	58
Anexo 2. Cuestionario	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Le Resulta espinoso al cónyuge ofendido invocar la evidencia material y objetiva en sus demandas de adulterio como causal de divorcio por la naturaleza de clandestinidad de los hechos de infidelidades ocultas	37
Tabla 2. Los medios de prueba ofrecidos en el divorcio por causal de adulterios tienen rigurosidad científica	38
Tabla 3. Los medios técnicos ofrecidos como prueba se facilitan correctamente.....	39
Tabla 4. Las pruebas testimoniales ofrecidas en divorcio por causal de adulterio generan convicción en el juzgador	40
Tabla 5. Los hijos extramatrimoniales son pruebas objetivas de adulterio	41
Tabla 6. Resulta complejo al perjudicado obtener medios de prueba por adulterio.....	42
Tabla 7. La relación extramatrimonial vulnera el deber de fidelidad conyugal	43
Tabla 8. El deber de fidelidad conyugal exige lealtad entre las partes.....	44
Tabla 9. La infidelidad moral vulnera el deber de fidelidad conyugal	45
Tabla 10. La infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Le Resulta espinoso al cónyuge ofendido invocar la evidencia material y objetiva en sus demandas de adulterio como causal de divorcio por la naturaleza de clandestinidad de los hechos de infidelidades ocultas.....	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2. Sobre medios de prueba ofrecidos en el divorcio por causal de adulterios tienen rigurosidad científica.	38
Figura 3. Los medios técnicos ofrecidos como prueba se facilitan correctamente.	39
Figura 4. Sobre las pruebas testimoniales ofrecidas en divorcio por causal de adulterio generan convicción en el juzgador.	40
Figura 5. Sobre los hijos extramatrimoniales son pruebas objetivas de adulterio.....	41
Figura 6. Resulta complejo al perjudicado obtener medios de prueba por adulterio.	42
Figura 7. Sobre la relación extramatrimonial vulnera el deber de fidelidad conyugal. ...	43
Figura 8. El deber de fidelidad conyugal exige lealtad entre las partes.	44
Figura 9. Sobre la infidelidad moral vulnera el deber de fidelidad conyugal.....	45
Figura 10. Sobre la infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal.....	46

RESUMEN

Este estudio se sintetiza de la forma siguiente, se plantea como **objetivo** Evaluar el tratamiento aplicado a las demandas de divorcio por adulterio y disolución del matrimonio en el Código Civil Peruano. **Metodología:** Tipo básico normativa, nivel descriptivo correlacional y enfoque cualitativo e interpretativo. El universo poblacional, lo componen doscientos profesionales del Derecho afiliados al Colegio de Abogados de Huaura, muestra de 50 elementos. **Resultados:** El 60 % reconoció que no se facilitan correctamente los medios técnicos ofrecidos en la demanda. **Conclusiones:** Los divorcios por causal de adulterio son de compleja probanza, el quiebre de la conducta deshonesto, ética y mutua fidelidad conyugal que se resquebraja, son hechos que se dan en la intimidad extramatrimonial a escondidas, sin testigos, pero no ser desenmascarados

Palabras clave: Divorcio, causal, adulterio, disolución, matrimonio, legislación.

ABSTRACT

This study is synthesized as follows, the **objective** is to evaluate the treatment that has been given to divorce claims for the cause of adultery and the dissolution of marriage in Peruvian civil law. **Methodology:** Basic normative type, descriptive correlational level and qualitative and interpretive approach. The population universe is made up of two hundred legal professionals affiliated with the Huaura Bar Association, a sample of 50 elements. **Results:** 60% recognized that the technical means offered in the request are not provided correctly. **Conclusions:** Divorces due to adultery are complex evidence, the breakdown of dishonest, ethical behavior and mutual marital fidelity that breaks, they are facts that occur in extramarital intimacy secretly, without witnesses, but not to be unmasked

Keywords: Divorce, causal, adultery, dissolution, marriage, legislation.

INTRODUCCIÓN

El divorcio es una de las temáticas de mayor importancia en la realidad peruana, así se aprecia hoy en día que muchos matrimonios acaban por diversas razones, puede deberse a la voluntad de los dos, o también puede deberse a la violación de diversas obligaciones que conlleva la convivencia, sabemos que el matrimonio es la voluntad de ambas partes y el divorcio en muchos casos es la voluntad de los cónyuges de concluir el matrimonio o continuar, así se haya violado la obligación del mismo.

El divorcio es claramente un problema social e involucra matrimonios de una forma u otra, por lo que el adulterio se ha convertido en un tema pasado por alto debido a deficiencias en el proceso de presentar pruebas, dado que en el sistema peruano se requiere que la prueba de adulterio sea evidencia creíble. Por lo tanto, la ley peruana establece una distinción entre varias causales de divorcio y prevé el incumplimiento de obligaciones y deberes en el contrato matrimonial., pero aun así nos preguntamos ¿Qué ocurre si las causales no se definen bien y no cumplen la función de manera eficiente?, en este caso de manera específica desarrollaremos el divorcio por causal de adulterio.

Durante el proceso de investigación, intentaremos develar un problema en la sociedad, en este caso directamente relacionado con el adulterio como motivo del divorcio, según lo dispuesto en el artículo 333.1 del Código Civil Peruano. Para una mejor comprensión, se incluye en 3 capítulos principales, que son los siguientes:

Capítulo I, en donde se describe el análisis del problema se plantea la interrogante así como lo que se tiene como objetivo y los alcances puntuales; seguidamente se desenvuelve el marco teórico estudios antecedentes en el Capítulo II, el Apartado III contiene el método así como el grupo a estudiar seleccionado y los instrumentos a aplicar,

los resultados y las discusiones se presentan en el Capítulo IV, la discusión, conclusiones y recomendaciones en los capítulos siguientes, finalizando con las referencias y anexos.

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Abordamos la virtud de la mutua fidelidad conyugal, por constituir el cimiento principal del vínculo familiar, conducta ética tan resquebrajada en nuestros días por la frecuencia del adulterio, siendo la de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulado en el artículo 333.1 Código Civil.

La institución civil del adulterio anteriormente considerado como delito contra la familia, son vulneraciones al compromiso de fidelidad recíproca, de limitaciones y compleja probanza, por tratarse de hechos dados en la intimidad, a escondidas para no ser desenmascarados, sin que de por medio haya testigos directos de la relación sexual extramatrimonial, por esta razón, en el proceso el afectado deberá probar indiciariamente circunstancias que hagan presumir su comisión, inferencias analíticas y lógicas que lo acrediten, buscando persuadir al a quo para que ulteriormente declare fundado la demanda de divorcio; salvo que, la prueba salte a la vista, cuando de por medio haya hijos reconocidos con las correspondiente partidas de nacimiento que rara vez se da.

Ahora bien, generar certeza en el operador, implica constituir la prueba del adulterio (relaciones sexuales extramatrimoniales) por medio de presunciones, es

discutible doctrinariamente, pues se exige prueba objetiva cierta y existente, ante esta realidad consideramos el diligenciamiento indiciario, con graves y concordadas suposiciones, para ser considerados como cierto; todo ello conlleva a dilaciones, pues difícilmente el cónyuge agraviado logrará configurar la imputación por esta causa, deviniendo en inconsistente e improcedente; ello ha motivado la presente investigación de tesis titulado: **“DIVORCIO POR LA CAUSAL DE ADULTERIO Y LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL PERUANA**; por otro lado, el desconocimiento del plazo de seis meses para demandar y cinco años de haberse producido, artículo 339 C. Civil conllevan a que estos casos no prosperen, aunado a ello no, el problema también radica en el tiempo que dura y los gastos que demanda a la parte afectada cuando se interpone un divorcio por causal, específicamente cuando se trata de adulterio.

En vista de criterios diferentes para declarar improcedente o fundada la demanda de divorcio por la causal de adulterio, como las Casaciones 2090-01-Huánuco, que declara improcedente la petición, pero fundada como “conducta deshonrosa”, o 287 -2009-Lima, elevada en consulta lo declararon fundada, ente otros, resultando juicios de razonamientos diversos para sostener el divorcio en el país; lo cierto es que, lo dificultoso de la carga de la prueba recae en el afectado.

Por lo que, al no haberse redactado la definición precisa de la causal 333.1 del Código sustantivo, la tesista considera necesario que a la infidelidad material exigida para la configuración del adulterio, debe insertarse la infidelidad moral, de criterio y razonamiento amplio; pues sabido es que la relación sexual es infidelidad, pero todo hecho de infidelidad no es relación sexual, en ello debe enmarcarse el conjunto de las generalidades de las conductas sexuales, a los que se le debe dar un enfoque cualitativo de valoración e interpretación, permitiendo al juez de familia mayor amplitud de

juicios de valor enmarcadas en las máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba; en consecuencia el criterio de infidelidad implica todas las conductas sexuales que vulneran la fidelidad, deber al cual están sujetos las partes en matrimonio; por ende, prosperaría el divorcio por adulterio dentro del plazo establecido.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Qué tratamiento se les ha venido dando a las demandas de divorcio por la causal de adulterio y la disolución del matrimonio en la legislación civil peruana?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿El adulterio en nuestra sociedad es de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulados en el artículo 333 del Código Civil?

PE2. ¿En qué medida, la inserción de infidelidad moral al inciso primero del artículo 333 del C. Civil permite al juez mayor juicio de valor, máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar el tratamiento se le han venido dando a las demandas de divorcio por la causal de adulterio y la disolución del matrimonio en la legislación civil peruana.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Determinar si el adulterio en nuestra sociedad es de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulados en el artículo 333 del Código Civil.

OE2. Valorar la conveniencia de incorporar la figura de la INFIDELIDAD MORAL como causal de adulterio artículo 333.1 del C. Civil permitirá al juez de familia mayor juicio de valor, máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba

1.4 Justificación de la investigación

Cabe resaltar que, la motivación para la realización de la presente investigación de tesis, se sustenta en el frecuente, elevado incide y dilación de las demandas de divorcio por la causal de adulterio; significando que en la institución jurídica del matrimonio se deben “fidelidad conyugal” entre las partes.

En vista de la clandestinidad y ocultamiento de la infidelidad conyugal, resulta casi imposible a la parte perjudicada demostrar objetivamente la materialización del adulterio; por ello, las demandas se dilatan y devienen en infundadas e improcedentes por falta de actividad probatoria, en desmedro de la relación familiar

Propugnamos, como aporte metodológico y práctico, reformular la literalidad normativa de esta causal número uno del artículo 333° del Código Civil, insertando a la materialidad del hecho la infidelidad moral, lo que revestirá mejorar el criterio y razonamiento, para que en un plazo razonable el juez pronuncie la sentencia pertinente; pues sabido es que la relación sexual es infidelidad, pero todo hecho de infidelidad no es relación sexual, en ello debe enmarcarse el conjunto de las generalidades de las conductas sexuales, a los que se le debe dar un enfoque cualitativo de valoración e interpretación, permitiendo al juez de familia mayor amplitud de juicios de valor enmarcadas en las máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba; en consecuencia el criterio de infidelidad implica todas las conductas sexuales que vulneran la fidelidad, deber al cual están sujetos las partes en matrimonio.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1. Delimitación geográfica

Por ser investigación básica-teórica, de aporte al conocimiento normativo del Derecho de Familia su alcance es de arraigo nacional, pero las limitaciones de estudio nos obligan a realizarlo en casos figurados de divorcio por adulterio resueltos en la ciudad de Lima.

1.5.2. Delimitación temporal

Se orientará el esfuerzo de búsqueda de información a las principales demandas de divorcio inmersos en la causal de adulterio, registrados en los años 2018-2020.

1.5.3. Delimitación social

Objeto fundamental de estudio recaerá en la revisión de sentencias y los diversos criterios de jueces en sus diferentes niveles, en la solución demandas de divorcio por motivo de adulterio.

1.6 Viabilidad del estudio

Si es posible su ejecución, el propósito de nuestro objetivo se logrará con la recopilación de la información habida en las fuentes de información: bibliográficas, electrónicas, hemerotecas y documentales; el aporte de conocimientos especializados sobre el tema permitirá la elaboración de un soporte frondoso de teorías y doctrinas que detallaremos en nuestro marco teórico referencial, la investigadora cuenta con el financiamiento económico para afrontar los gastos que demanden su ejecución, disponibilidad de tiempo completo para avocarse en la realización de las etapas investigativas, como el proyecto, informe final y defensa de la tesis.

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Gonzales (2018)

Adulterio ¿Dónde sigue siendo un crimen? Estados Unidos.

País de América donde el adulterio todavía se considera como delito en 21 de sus estados. En algunos de ellos, como en Maryland, comporta una sanción mínima de multa de 10 dólares, mientras que, en otros, como Idaho o Wisconsin, puede suponer penas de cárcel de varios meses hasta los 3 años y medio.

Medina y Mendez (2015), divorcio por adulterio y agravios por culpa del marido por mantener una relación con otra mujer, Argentina. Nos precisa: «Las violaciones voluntarias e injustificadas de las obligaciones matrimoniales siempre son graves.

Así, la infidelidad y la falta de convivencia no se debe justificar por el alto o bajo nivel cultural de la pareja.»

Tanzi (2021) España, hace referencia al resultado de sus estudios manifestando: “La mitad de los hombres asegura que nunca engañó a sus mujeres, a ninguna de sus mujeres.

Ellas son aún más virtuosas: solo un cuarenta por ciento confiesa haber cometido una infidelidad.

Y casi todos ellos, casi todas las mujeres y los hombres adúlteros, niegan que hubiera premeditación o voluntad.

Se ampararon en el azar. O en el destino”, dice parte del informe.

Mora (2020)

“*Adulterio causal de divorcio y derecho a intimidad*”, Riobamba Ecuador. Investigación que buscó realizar un análisis jurídico y doctrinario con el fin de determinar el adulterio que es motivo para divorciarse viola el derecho a la privacidad.

Es de tipo documental, descriptiva, de campo y enfoque cualitativo, no experimental; se encuestó a 27 involucrados, de lo que se concluye que el adulterio es la primera causal para disolver el vínculo matrimonial se llevará a través de un juicio verbal sumario, se encuentra vigente en el Código Civil de Ecuador, radica en el deseo del esposo de tener relaciones coitales con un tercero, acto sexual que tendrá que ser probado por medio de pruebas presentadas por los abogados de las partes.

Pacheco (2018)

“*Ineficacia rueba en juicio divorcio por causal adulterio uno de los cónyuges*”, Guayaquil Ecuador.

Tesis cuyo propósito es determinar la inexistencia de un vacío legal que hace ineficaz la evidencia presentada en un caso de divorcio por adulterio. Investigación cualitativa, descriptiva, exploratoria, de campo.

Como resultado, los abogados conocen bien la definición de adulterio, e incluso señalaron que el adulterio no es lo mismo que la infidelidad y prefieren emplear las otras causas de divorcio porque es una evidencia fácil de evaluar para el juez.

Es fundamental que exista un término legal actualizado que se adecue a la realidad social, así como su concepción en el derecho civil y pruebas de identificación que ayuden al juez en la administración de justicia a través de cómo se dictan las sentencias a favor del cónyuge agraviado.

Toaquiza (2018)

“Proceso identificación y prueba de causal adulterio en divorcio controvertido”, España Ecuador.

Se estudió para determinar si considerar el adulterio y presentar pruebas como base para el divorcio daría lugar a una violación de la privacidad del acusado y, de ser así, qué medidas se tomarían y cuál sería la alternativa legal para prevenir la infracción de sus derechos.

Concluyó que la evidencia es un componente esencial del derecho procesal, que respalda o refuta el reclamo de una de las partes.

Así, el actor de justicia viene a establecer los hechos procesales y fácticos.

En el caso del adulterio, este tipo de procedimiento como causal de divorcio significa necesariamente que debe ser probado para dar cabida a la decisión de poner fin al matrimonio

Palacios (2017) *“Divorcio por adulterio Art. 110, # 1 Cod. Civil, desarrollo procedimiento sumario COGEP”*, Machala Ecuador.

Sobre la base de los detalles allí contenidos, y después de considerar debidamente las circunstancias y las pruebas, se concluye que tiene suficientes derechos y pruebas a favor de solicitar el divorcio por adulterio.

Cabe señalar que esta causal es de las más complejas para presentar una solicitud de divorcio, dado el contenido del concepto de divorcio.

Pilla (2017) *“Análisis del divorcio por causal adulterio”*, Ambato Ecuador.

Estudio estableció un hijo ilegítimo a causa de adulterio, pero la solicitud de divorcio que se presentó fue denegada porque el actor inicialmente culpable de infidelidad también tenía otro hijo ilegítimo, del cual fue juzgado el año anterior.

También podemos agregar que en la mayoría de casos el cónyuge que demanda por motivos distintos al adulterio, ya que es difícil verificar la verdad de este o porque los cónyuges se separaron antes de que comenzara el

compromiso, los buenos consejos de expertos legales también juegan un papel importante.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Aponte y Salvador (2019)

“Valoración pruebas atípicas en divorcio por causal adulterio Provincia de Huancayo, 2017”.

Tesis aplicada describir cómo evaluación pruebas atípicas favorece al divorcio por adulterio en Huancayo en 2017.

Uso método inductivo, en conclusión, explicó que la valoración de las pruebas inusuales está a favor del divorcio por adulterio.

Del Águila (2019)

“Otros medios probatorios que acrediten divorcio por causal de adulterio y consecuencias jurídicas”.

Se centro en identificar determinar el divorcio por adulterio, investigación tipo aplicada, enfoque cuantitativo.

El estudio concluyó que los métodos sucedáneos tienen un mayor impacto en el resultado de la sentencia con declaración sobre el fondo.

Alayo (2018)

“El divorcio por causal: Adulterio Código Civil Peruano”.

Establecer las posibles razones por la cual la persona realiza este comportamiento, así como las consecuencias para los individuos involucrados.

Las intervenciones, los resultados se refieren a la existencia de causa y efecto en la comunidad.

En nuestro país, tanto la ley, la jurisprudencia como la doctrina afirman por unanimidad que es muy difícil y tedioso pedirle a uno de los cónyuges que demuestre directamente el adulterio, por lo que se acepta la prueba de presunción, claro considerando que cada caso es específico.

Alanya (2018)

“Impresión en plazos de caducidad divorcio por causal adulterio y seguridad jurídica cónyuges en Huancayo”.

El estudio realizado a establecer la ambigüedad plazos caducidad apartado 339 del CCivil divorcio causal adulterio.

La recolección de Idatos utilizaron técnicas observacionales con un instrumento que incluía una nota de registro, luego de la investigación.

Concluyó que se identificó una inexactitud en plazos de caducidad.

A causa del adulterio se da una afectacion en gran medida la seguridad jurídica de los cónyuges, exigencia de pruebas relevantes y la pérdida del derecho de acción.

Pfuro (2017)

“La falta definición adulterio causal divorcio Código Civil Peruano”.

Tesis que analiza causal adulterio establecida C. Civil peruano.

La única forma, probar adulterio, un hecho conocido a un hecho indeterminado, lo cual vale la pena desafiar porque ahora no habrá certeza sobre ese hecho, el juez sacará sus conclusiones, solo tendrá evidencias para poder acercarse a la verdad, pero al final esta conclusión puede estar equivocada.

A pesar de que nuestra ley trata la presunción como un medio de prueba, la considero quizás el único instrumento que puede ayudar a probar la infidelidad.

Concluyó que el divorcio surgió de la necesidad de tratar el matrimonio como roto porque no había logrado, entre otras cosas, cumplir con sus principales objetivos y obligaciones, como la fidelidad.

La definición de adulterio es necesaria para que los operadores judiciales no tengan dificultades para vigilar el proceso provocado por la ley civil, ya que esto es suficiente para establecer una definición clara y correcta de adulterio. el amor.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Adulterio

Cabello (1999)

Dando una definición en principio, adulterio del latín *ad alterius thorum ire*, significa caminar en la cama de otra persona.

Según los hermanos Mazoud, constituye violación del deber matrimonial: fidelidad.

Tribunal exige la tipificación que se den las "relaciones físicas entre un cónyuge y un tercero". (p. 57)

Trejos Gerardo señala: "El adulterio es un acto sexual entre un cónyuge y una tercera persona que no sea el esposo o la esposa.

Esta puede ser una causa indirecta e inmediata de la disolución de la relación conyugal, que puede resultar de un incumplimiento deber infidelidad trato sexual realizado con persona ajena, uno los cónyuges disfrutan privilegio de conceder al otro cónyuge la de perpetuar los actos sexuales antes mencionados solo entre ellos". (Constitución Española, 1981)

Elementos constitutivos del adulterio son:

El objetivo. Se establece la consumación mediante el acto sexual del marido con una persona distinta a la pareja sexual, ya que esta razón viene determinada por un tipo de acto sexual, no se considera adulterio tener relaciones con personas del mismo sexo, solo se consideran comportamientos deshonorosos. (Alanya, 2018, p. 53)

El subjetivo. Radica en el coito intencional del cónyuge con un tercero fuera del matrimonio, sin embargo, un acto sexual en el que uno de los cónyuges es víctima de violación o porque esa persona puede tener un trastorno mental, o si es víctima de drogas utilizadas en su contra o por beber alcohol no se tipificaría el adulterio, por lo tanto, no constituiría una disolución de la relación conyugal y eventualmente también sería una inseminación no consentida. (Alanya, 2018, p. 54)

Prueba del adulterio criterios:

Prueba indirecta. La persona agraviada debe contar con evidencia circunstancial, dado que el adulterio a menudo se lleva a cabo en secreto porque no requiere atraer la atención de los demás, y ya que nadie puede presenciar tal hecho no se puede realizar, por lo que debe probarse como se indica o se presume.

Prueba directa. Con la prueba adecuada se puede hacer evidencia directa de adulterio, siempre y cuando las personas estén reconocidas por la ley procesal. También, se considera apropiado presentar los certificados de nacimiento de niños nacidos fuera del matrimonio, cartas sospechosas y similares que puedan arrojar luz sobre la verdad.

El adulterio es una causal de divorcio en Perú.

Siempre que entendamos la infidelidad como Adulterio, estaremos hablando de una causal de divorcio. El adulterio es una unión sexual ilegal entre un hombre o una mujer que están casados con un tercero. En este caso, quisiéramos enfatizar que solo desde esta perspectiva la infidelidad puede ser considerada como motivo de divorcio; y debido a que el artículo 333 del Código Civil establece las causales del divorcio, es evidente que el adulterio es motivo para la disolución del afecto conyugal y no la “infidelidad” en general.

El artículo 333 del Código Civil, que es compatible con el artículo 349 de la misma ley, establece en el párrafo 1 que el adulterio es una de las causas

del divorcio. Podemos decirles que el adulterio es una unión sexual de un cónyuge con otra persona fuera del matrimonio sea ocasional o a largo plazo. Para que se tipifique el adulterio, debe existir una unión sexual extramatrimonial con un tercero fuera del matrimonio, violación de la obligación de fidelidad, ya que los cónyuges deben tener reciprocidad.

Criterios para demostrar la causal de adulterio en el Perú

En principio, toda prueba es admitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Procesal Civil dado que los hechos que llevaron al divorcio ocurrieron en la intimidad de la familia, es complicado dar la veracidad de la prueba. Por lo tanto, el criterio para juzgar la evidencia presentada debe ser integral y debe verse como un esfuerzo por tener una idea precisa de la condición real del matrimonio y definirla en el marco del relativismo de las cosas humanas, lo complejo que es para los esposos sobrellevar un matrimonio roto y la culpabilidad que tienen. (Plácido, 2008)

Por otro lado, dada la especial naturaleza del proceso de divorcio en caso de adulterio, se da el criterio básico de la prueba en la que el cónyuge es culpable (violación del deber de fidelidad); los criterios por los que se puede probar dicha razón se explicarán a continuación.

1° Criterio: Evidencia confiable de relaciones sexuales extramatrimoniales por parte de cualquiera de los cónyuges, que a menudo es difícil de verificar.

2° Criterio: Evidencia indirecta o circunstancial derivada de suposiciones serias, precisas y consistentes, tales como: el certificado de nacimiento de un hijo ilegítimo de cualquiera de los cónyuges, concebido o nacido durante su matrimonio.

Causal de adulterio

La legislación nacional abordó el concepto de adulterio, por lo que se buscó acordar reconocer causal cuando se produce una asociación sexual entre un hombre y una mujer donde uno de ellos esté casado o ambos. Por ello, la jurisprudencia peruana establece que se de las relaciones sexuales ilegales cuando se viola fundamentalmente el respeto y la lealtad entre los cónyuges.

El tema del divorcio es controvertido porque la prueba del adulterio es el primer factor atenuante del divorcio, y se debe probar que la persona que cometió el acto impuro realmente lo hizo. La ley peruana acepta las evidencias, si en todo caso los delitos graves resultantes son incorrectos y no coinciden, ya que se considera que las pruebas no contienen suficiente veracidad para constituir adulterio y esto debe ser clasificado como causa de injuria grave. Podemos afirmar bajo este concepto, que la prueba circunstancial admisible de adulterio es la presentación del certificado de nacimiento del infante ilegítimo, por lo que el hijo fuera del matrimonio y el público pueden dar a conocer que cualquiera de los cónyuges tuvo relaciones sexuales con otras personas.

2.2.2. Demandar el divorcio por esta causal de adulterio

La ley existente según la cual el esposo o esposa no puede solicitar el divorcio con causal de adulterio en los casos en que los cónyuges hayan causado, pactado y perdonado. Se manifiesta que algunos vuelven a vivir juntos con pleno conocimiento de adulterio, en este caso no pueden proceder con la tramitación del divorcio de acuerdo a sus consecuencias, por lo tanto, pueden ser sancionados de acuerdo con las leyes y reglamentos del Perú, artículo 336 del Código Civil.

Al revisar las normas para el adulterio se encontró que la causa directa es una violación a la fidelidad y respeto al esposo y a la esposa, pero es claro que el trato no es común, cualquier acción relacionada a la infidelidad no puede asociarse con el adulterio, esto debe aclararse, una persona que comete adulterio tiene factores independientes. La deslealtad al esposo o en todo caso la infidelidad es el acto sexual con una persona del sexo opuesto que se encuentra fuera de su matrimonio y la paternidad al no discriminar daría el nacimiento de hijos por parejas sexuales fuera del matrimonio.

Esta obligación legal surge del matrimonio, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código Civil, que establece que “el marido y la mujer se deben respeto y fidelidad mutuamente”

Según la ley peruana, cualquier acto ilegal como el adulterio requiere no solo de los elementos físicos que constituyan un indicio de que existe coito, sino que debe ser probado con el lecho matrimonial, determinar de los cónyuges determina algunas proporciones de culpabilidad y en caso contrario

o viceversa determinar la imputabilidad si la mujer tiene sexo con un hombre que no su pareja fue forzada por violencia física y no puede resistirse.

Parra (2008) jurista quien señaló que se tiene características de causal de divorcio como mencionamos es lo siguiente:

Taxatividad: Se refiere a las razones dadas por las leyes civiles de que no pueden intentar imponer el divorcio a hechos aislados o excluirlos de aquellos hechos que excluyen algunas interpretaciones ambiguas o diferentes.

Amplitud relativa: De acuerdo con algunos conceptos referidos a normas legales, podemos decir que en este concepto las leyes son constitucionales y son aceptadas, por lo tanto, pueden ser complementadas con estándares válidos y exigibles en la aplicación de la ley respectivamente.

Concurrencia: En este apartado podemos mencionar que el divorcio puede ocurrir por diferentes motivos, por lo que recomendamos que al momento de demandar la institución del divorcio por relaciones sexuales extramatrimoniales sea sobre la base del orden público. Desde nuestro país la causalidad por su relación con el matrimonio y lo que se considera un sistema general que obviamente nos lleva a distintas interpretaciones.

Son generalmente perentorias: Una vez que se hayan detallado en la discusión con todas las pruebas relevantes requeridas por el juez, éste dará a conocer un fallo a su favor.

No son compensables: Este precedente es que uno de ellos tiene un motivo de divorcio, mientras que el resto es siempre continuo y es imposible

confirmar que están reconciliados porque los pecados de uno de ellos no se pueden compensar sin excusa.

Disolución del matrimonio

Díaz y Zanabria (2011) explican que: “En principio, en la esfera del Derecho, el matrimonio válidamente celebrado, se disuelve, total y definitivamente, como consecuencia de dos causales:

- a) La muerte de uno de los cónyuges: La muerte de un cónyuge provoca una ruptura terminal en la relación matrimonial. De hecho, solo la muerte genera esta disolución sin necesidad de declaración o registro.

- b) El divorcio: En derecho comparado se reconoce o acepta el divorcio como motivo de disolución del vínculo matrimonial. Pero se trata de una cuestión legítima, reconocida y regulada por la regla afirmativa, en la que los hechos o motivos concretos deben quedar plenamente establecidos en un procedimiento judicial especial, y el juez debe pronunciarse con claridad. (...) El divorcio que conduce a la disolución de un matrimonio se denomina divorcio absoluto para distinguirlo de un divorcio relativo o separación legal.” (Plácido, 2008, p. 17)

Las únicas soluciones de dar por disuelto el matrimonio son las siguientes: debido a que uno de los cónyuges ha fallecido o este se haya divorciado, tiene que presentar un caso judicial para declarar disuelta la relación matrimonial.

2.3 Bases filosóficas

La investigación metodológica nos viene demostrando la utilidad y relatividad del conocimiento científico, su aplicación tecnológica cambia a decir de Albert Einstein “nada es absoluto todo es relativo”; si esto es así, entonces el pensamiento jurídico es heterogéneo acorde a las exigencias e implicancias de la realidad social actual, en este extremo el positivismo normativo de las instituciones del Derecho de Familia, como lo es el matrimonio artículo 239° y siguientes del Código Civil, requieren actualizarse, pues que, la valoración e interpretación de la redacción normativa cualitativa compete a los operadores de justicia, esta apreciación obedece a un Ley sustantiva que data desde el año 1984, casi una década anterior a la vigente Constitución Política actual.

Las exigencias actuales, demandan una reflexión crítica del Derecho, de ahí que, la tesista orienta su esfuerzo de búsqueda, a fin de mejorar y reorientar el contenido de la redacción del numeral 333.1 de la legislación en comento, pues considera que la separación de cuerpos por causal de adulterio, se ha constituido en un problema frecuente en la vida práctica jurídica, y la demostración material y objetiva de la deslealtad conyugal resulta de compleja probanza, no encontrando su solución en la mera aplicación del Derecho actual; pues la Ley no precisa los principios, causas y alcances del adulterio; de ahí que, la investigadora postula como propuesta en la redacción normativa la “infidelidad moral”, afín de que el a quo tenga mayor amplitud de razonamiento y examen crítico para la solución del problema, en resguardo y justicia de la dignidad humana del cónyuge perjudicado.

2.4 Definición de términos básicos

Adulterio. (Flores, 2002) define “relaciones coitales físico e ilegal para hombres y mujeres, estén casado uno de ellos o los dos con diferentes personas. La palabra proviene del verbo "fornicación" que significa seducir a una mujer que se encuentra dentro de vínculo matrimonial.

Conducta deshonrosa. Las acciones de uno de los cónyuges avergüenzan al otro. Por ejemplo: un escándalo, alcoholismo, conducta delictiva o ir a un burdel. Pero de una manera general, pública y escandalosa. (abogadosdefamilia.com.pe, 2019)

Derecho de familia. Conjunto de principios y valores derivados de la constitución, tratados internacionales, leyes e interpretaciones legales que protegen la estabilidad de la familia y regulan el comportamiento de sus miembros. La familia y demarcación de los límites del matrimonio, la convivencia y el parentesco, incluido un régimen especial para la protección de los derechos y obligaciones de los menores, personas con discapacidad, mujeres, ancianos, bienes materiales e inmateriales, poderes, derechos y obligaciones entre los padres, hijos, cónyuges y parientes a los que estén vinculados. Ordenar el orden público y el interés social. (Diccionario jurídico Cabanellas)

Divorcio. “El medio para la disolución del estado civil y por tanto la terminación de este vínculo y de la vida de los cónyuges es el divorcio, que se entiende legalmente como el único medio razonable de subsanación, en la medida en que hayan surgido situaciones anormales en algunos matrimonios y por esta razón desaparecen debido a la absoluta incapacidad de los cónyuges para lograr la mejora” (Gallego, 2009)

Fidelidad conyugal. Las obligaciones del marido y la mujer de no tener relaciones románticas con una tercera persona. El incumplimiento constituye adulterio en algunas leyes. Para la mayoría de los sistemas legales, esta es la razón del divorcio. (Enciclopedia jurídica, 2008)

Hijo extramatrimonial. Hijos nacidos en un hogar en el que un hombre y una mujer no se casan. Un niño nacido como resultado del paso en falso de un hombre donde se casa con una mujer y tiene un hogar con otra. (Tovar, 2016)

Infidelidad conyugal. Cuando un individuo no respeta su lealtad hacia alguien o algo. Una persona leal es alguien que actúa con honestidad, mantiene una obligación o desarrolla algo con precisión. Por lo tanto, una persona infiel hace exactamente lo contrario.

Matrimonio. (Diccionario Múltiple Peruano, 1983) “El matrimonio es un vínculo formado por la unión de la voluntad de un hombre y una mujer previamente pactada, que cumplen las condiciones específicas que establece la ley para el matrimonio sin ningún obstáculo y según lo prescrito oficialmente por la ley. donde un hombre y una mujer tienen los mismos derechos en la familia, el derecho de tener la misma consideración, obligaciones y responsabilidades que deben asumir”.

Separación de cuerpos. (Vásquez, 1998) señaló: “La interrupción de las obligaciones por razón de la vida común de los cónyuges será por decisión expresa del tribunal y esto crea efectos de carácter individual entre los cónyuges y sus hijos, por otro lado

es el régimen patrimonial de propiedad para ambos dará lugar a la terminación de la sociedad legal, pero que deja subsistente la relación conyugal”.

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

Se ha venido dando un tratamiento de análisis normativo formal, de actividad probatoria material y objetiva a las demandas de adulterio como causal de divorcio en el derecho civil peruano, resultando espinoso al conyugue ofendido invocar la evidencia, por la naturaleza de la clandestinidad de los hechos de infidelidades ocultas, deviniendo en infundadas.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. El adulterio en nuestra sociedad bordea el 18.9 % de infidelidad de pareja, información Comercio 14-08-21, constituyendo el de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulados en el artículo 333 del Código Civil.

HE2. Si se regulara la infidelidad moral al inciso primero del artículo 333 del C. Civil, entonces el juez tendría mayor juicio de valor, máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba ofrecidos por el cónyuge afectado.

2.6 Operacionalización de variables

Variable 1: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO

Variable 2: DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

2.6 Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Qué tratamiento se les ha venido dando a las demandas de divorcio por la causal de adulterio y la disolución del matrimonio en la legislación civil peruana?	Se ha venido dando un tratamiento de análisis normativo formal, de actividad probatoria material y objetiva a las demandas de adulterio como causal de divorcio en el derecho civil peruano, resultando espinoso al conyugue ofendido invocar la evidencia, por la naturaleza de la clandestinidad de los hechos de infidelidades ocultas, deviniendo en infundadas.	V1=VX DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO	virtud de la mutua fidelidad conyugal, cimiento principal del vínculo familiar, conducta ética frecuente del adulterio, casual de mayor incidencia artículo 333.1 Código Civil, son vulneraciones al compromiso de fidelidad recíproca, de limitaciones y compleja probanza, por tratarse de hechos dados en la intimidad, a escondidas para no ser desenmascarados	necesario que a la infidelidad material exigida para acreditar el adulterio, se agregue la infidelidad moral, ello dará un enfoque cualitativo de valoración e interpretación, permitiendo al juez de familia mayor amplitud de juicios de valor enmarcadas en las máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba	<ul style="list-style-type: none"> -Dilación del divorcio -Mutua fidelidad conyugal -Deslealtad conyugal -Frecuencia adulterio -Limitación actividad probatoria -Compleja probanza -Relación sexual extramatrimonial. -Frecuencia de testigos -Valoración prueba indiciarias
		V2=VY DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO	Poner fin al matrimonio vía proceso legal, cesan derechos y deberes maritales entre los cónyuges, en la causal de adulterio, las pruebas actuadas por el consorte afectado generaron convicción para que el juez la declare fundada.	Modalidad no atestiguada directamente la relación sexual extramatrimonial, el afectado en el proceso debe probar indiciariamente circunstancias de presunción de la comisión del adulterio, persuadir al Juez para que declare fundado la demanda de divorcio; salvo que por medio haya hijos reconocidos.	<ul style="list-style-type: none"> -Hijo extramatrimonial -Conducta deshonesta -Infidelidad material -Infidelidad moral -Separación de cuerpo

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
(X) DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO	X1. Medios de prueba	X.1.1 Científicas	¿Los medios de prueba ofrecidos en el divorcio por causal de adulterios tienen rigurosidad científica?
		X.1.2 Técnicas	¿Los medios técnicos ofrecidos como prueba se facilitan correctamente?
		X.1.3 Testimoniales	¿Las pruebas testimoniales ofrecidas generan convicción en el juzgador?
		X.1.4 Hijos extramatrimoniales	¿los hijos extramatrimoniales son pruebas objetivas de adulterio?
		X.1.5 Complejidad por intimidad	¿Le resulta complejo al perjudicado obtener medios de prueba por adulterio?
		X.1.6 Relación íntima a escondidas	¿Le resulta complejo al perjudicado la relación íntima a escondidas por adulterio?
	X2. Deber de fidelidad	X.2.1 Relación extramatrimonial	¿La relación extramatrimonial vulnera el deber de fidelidad conyugal?
		X.2.2 Conducta deshonesta	¿La conducta deshonesto vulnera el deber de fidelidad conyugal?
		X.2.3 Deber de lealtad	¿El deber de fidelidad conyugal exige lealtad entre las partes?
		X.2.4 Infidelidad material	¿La infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal?
		X.2.5 Infidelidad moral	¿La infidelidad moral vulnera el deber de fidelidad conyugal?

(Y) DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO	Y.1 Consecuencias jurídicas	Y.1.1 Custodia de los hijos	¿La custodia de los hijos es consecuencia jurídica de la disolución del matrimonio?
		Y.1.2 Bienes gananciales	¿La distribución de bienes gananciales es consecuencia jurídica de la disolución del matrimonio?
		Y.1.3 Asistencia alimentaria	¿La asistencia alimentaria es consecuencia jurídica de la disolución del matrimonio?
	Y. 2 Ruptura vínculo familiar	Y.2.1 Cese derechos maritales	¿La ruptura del vínculo familiar cesa los derechos maritales por disolución del matrimonio?
		Y.2.2 Cese de deberes maritales	¿La ruptura del vínculo familiar cesa los deberes maritales por disolución del matrimonio?
		Y.2.3 Separación de cuerpos	¿La ruptura del vínculo familiar induce la separación de cuerpos por disolución del matrimonio?

Capítulo III

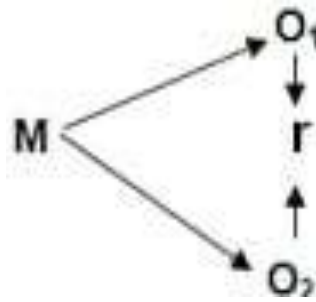
METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Investigación de tipo básico normativa, teniendo por objeto ampliar el alcance del inciso primero del artículo 333 del C. Civil, (infidelidad moral), investigación de nivel descriptivo correlacional entre variables e indicadores precisadas en el cuadro de operacionalización de variables, a fin de darle al juez de familia, mayor precisión al enfoque cualitativo e interpretativo de actividad probatoria ofrecidos por el conyugue perjudicado, la observación rigurosa del índice frecuente de demandas de adulterio nos delimita a un diseño no experimental, pues no se operaran materialmente variables.

3.2. Población y muestra

Nuestro universo poblacional lo constituye doscientos profesionales del Derecho agremiados al Colegio de Abogados de Huaura, del cual cogeremos una muestra de 50 elementos con las mismas características, cuyo detalle del diseño muestral es el siguiente:



Donde:

M = Muestra

O1 = Observación de la V.1. Divorcio causal adulterio

O2 = Observación de la V.2. Disolución del matrimonio

r = Correlación entre variables

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Encuesta anónima, aplicaremos como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas con alternativas, resultantes de la operación de variables e indicadores.

3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados

Se clasificarán los datos valederos, los que serán tabulados porcentual y gráficamente, los resultados obtenidos, así como, su interpretación se plasmará en el Capítulo IV del Borrador de Tesis.

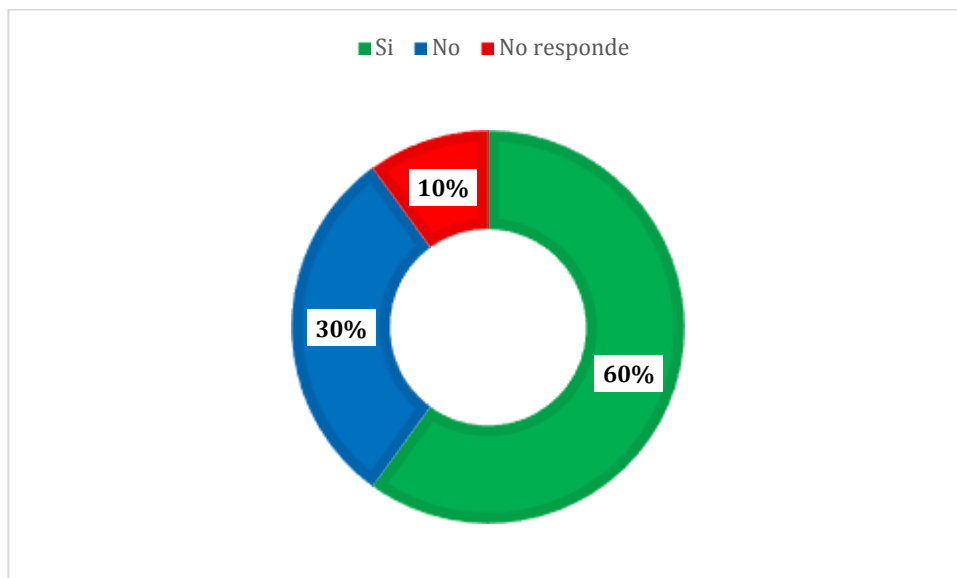
Capítulo IV

RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Tabla 1. *¿Le Resulta espinoso al cónyuge ofendido invocar la evidencia material y objetiva en sus demandas de adulterio como causal de divorcio por la naturaleza de clandestinidad de los hechos de infidelidades ocultas?*

	Frecuencia	%
Si	30	60%
No	15	30%
No responde	5	10%
TOTAL	50	100%



Interpretación

El sondeo de la muestra encuestada lo constituyeron cincuenta elementos, todos abogados en ejercicio en la provincia de Huaura, de los cuales un 60 % coincidió en afirmar que los divorcios por causal de adulterio son de compleja probanza, debido a que el quiebre de la conducta ética y mutua fidelidad conyugal, son hechos de intimidad extramatrimonial que se dan a escondidas, sin testigos, buscando siempre no ser desenmascarados; sin embargo un 30 % que no es complicado se puede probar, los restantes no respondieron.

Tabla 2. *¿Los medios de prueba ofrecidos en el divorcio por causal de adulterios tienen rigurosidad científica?*

	Frecuencia	%
Si	13	26%
No	35	70%
No responde	02	4%
TOTAL	50	100%

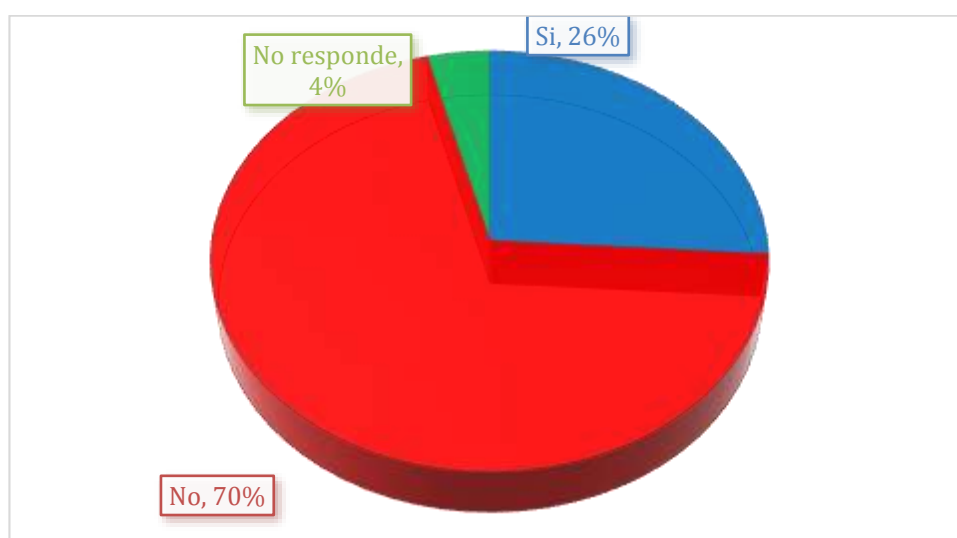


Figura 1. Sobre medios de prueba ofrecidos en el divorcio por causal de adulterios tienen rigurosidad científica.

Lectura

Un 70 % de la muestra estuvo de acuerdo que los medios de prueba ofrecidos por el demandante no tienen rigurosidad científica, como lo sería la prueba de ADN para reconocimiento de la paternidad, que sin duda persuade y genera convicción en el a quo en su sentencia de divorcio por causal de adulterio, la parte afectada generalmente busca probar hechos indiciariamente, probabilidades, cuyo análisis lógico no convence al operador para declarar fundada la demanda; un 26 % con respuesta afirmativa de hay evidencias de medios de prueba, dos elemento dejaron en blanco su respuesta.

Tabla 3. *¿Los medios técnicos ofrecidos como prueba se facilitan correctamente?*

	Frecuencia	%
Si	15	30%
No	30	60%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

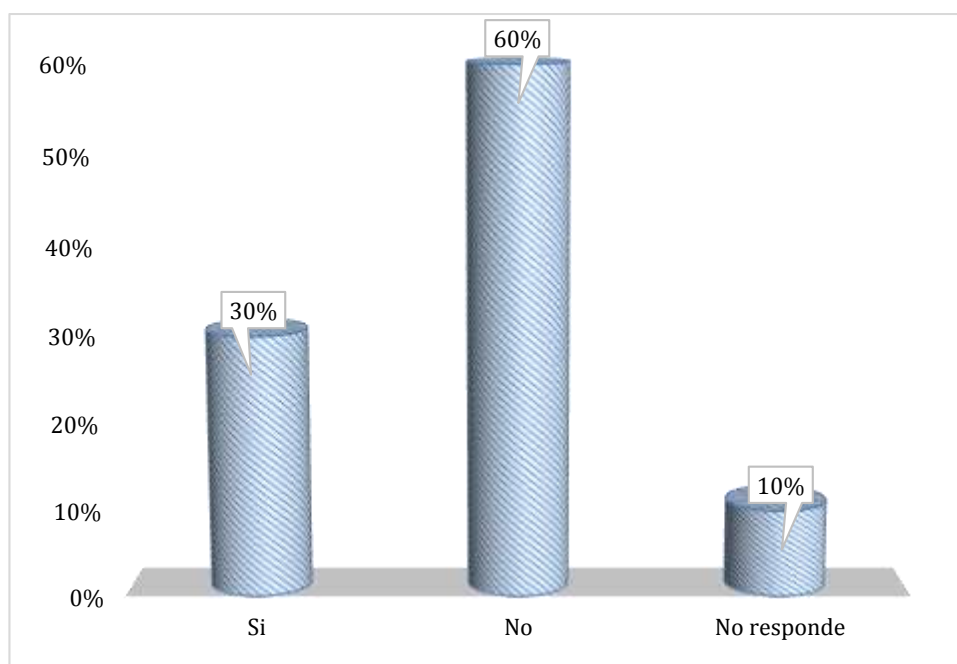


Figura 2. Los medios técnicos ofrecidos como prueba se facilitan correctamente.

Valoración

No asintió el 60 % de los encuestado, no se facilitan correctamente los medios técnicos ofrecidos en la demanda, son hechos sexuales íntimos, a escondidas sin testigos oculares, lo que no permite constituir prueba objetiva, cierta y existente, lo dilatado del proceso donde difícilmente el cónyuge agraviado logra configurar la imputación evidenciada por causal. Un 30 % si se facilitan los medios probatorios, cinco elementos no respondieron.

Tabla 4. *¿Las pruebas testimoniales ofrecidas en divorcio por causal de adulterio generan convicción en el juzgador?*

	Frecuencia	%
Si	10	20%
No	30	60%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%

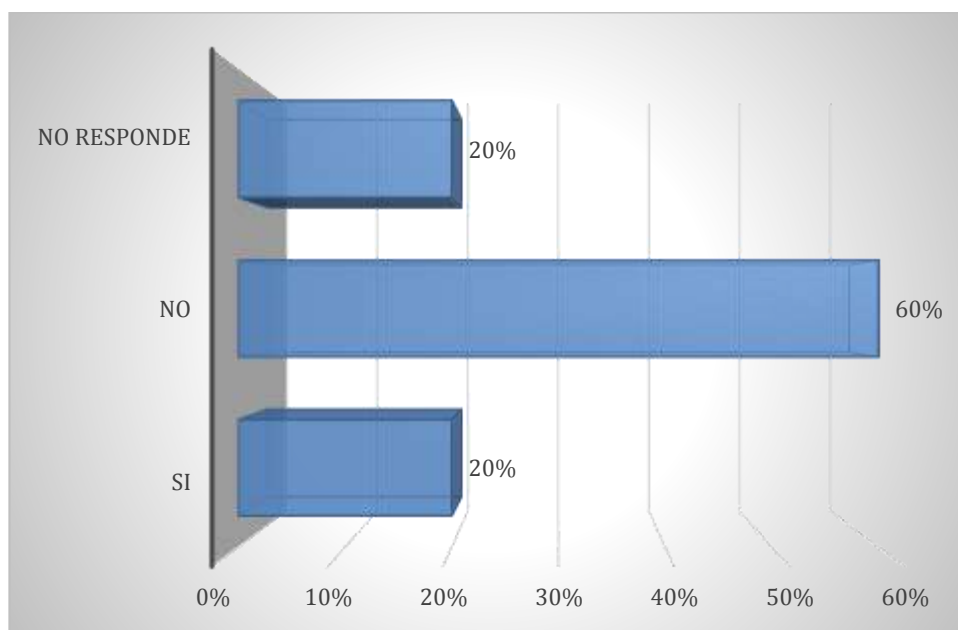


Figura 3. Sobre las pruebas testimoniales ofrecidas en divorcio por causal de adulterio generan convicción en el juzgador.

Comentario

El 60 % coincidió en reconocer que, las pruebas testimoniales solas ofrecidas en divorcio por causal de adulterio no generan convicción en el juzgador, esta debe ser corroborada con otros medios de prueba si no se deniega la demanda. Un 20 % opino lo contrario, los restantes timoratos dejaron en blanco sus respuestas.

Tabla 5. *¿Los hijos extramatrimoniales son pruebas objetivas de adulterio?*

	Frecuencia	%
Si	50	100%
No	00	0%
No responde	00	0%
TOTAL	50	100%

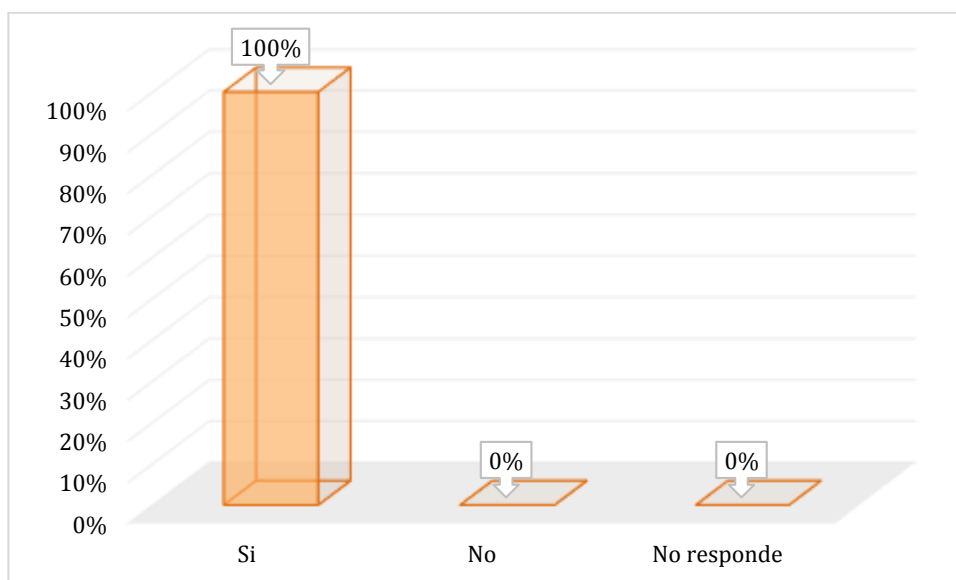


Figura 4. Sobre los hijos extramatrimoniales son pruebas objetivas de adulterio.

Interpretación

La respuesta fue categórica 100 % reconoció los hijos extramatrimoniales si son pruebas, materiales de adulterio, si se postula con la demanda la acreditación

fehaciente como causal la partida de nacimiento del hijo reconocido, no hubo oposición, ni respuestas en blanco.

Tabla 6. *¿Resulta complejo al perjudicado obtener medios de prueba por adulterio?*

	Frecuencia	%
Si	35	70%
No	10	20%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

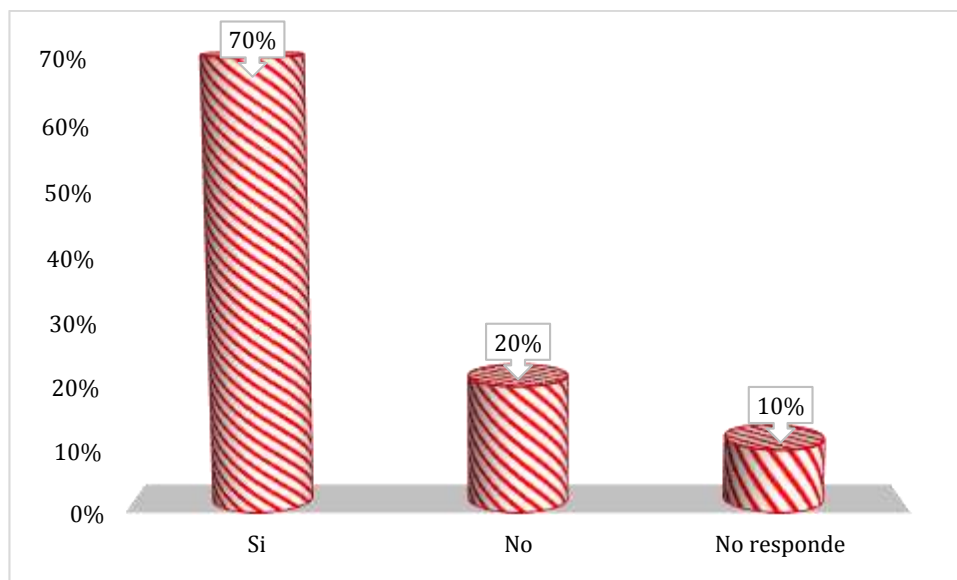


Figura 5. Resulta complejo al perjudicado obtener medios de prueba por adulterio.

Lectura

El 70 % reconoció que si resulta complejo obtener medios de prueba típicos que demuestren el adulterio, significando que estos hechos son los más frecuente dentro de la unión conyugal, siendo que la mayoría de las relaciones se ponen fin por este motivo, a causal, resulta difícil comprobarlo, por las pruebas inconfundibles solicitadas en las formalidades del proceso civil, pese a que los hechos se

materializaron se exige en extremo evidencias, pues difícilmente el adúltero negara su relación extramatrimonial.

Para comprobarlo muchas veces los abogados que llevan el caso acuden a las pruebas atípicas como elementos de convicción (fotografías, grabaciones acto carnal) resultando inconsistente para la valoración del juez, un 20 % dio respuesta en contrario, los restantes se abstuvieron.

Tabla 7. *¿La relación extramatrimonial vulnera el deber de fidelidad conyugal?*

	Frecuencia	%
Si	45	90%
No	03	6%
No responde	02	4%
TOTAL	50	100%

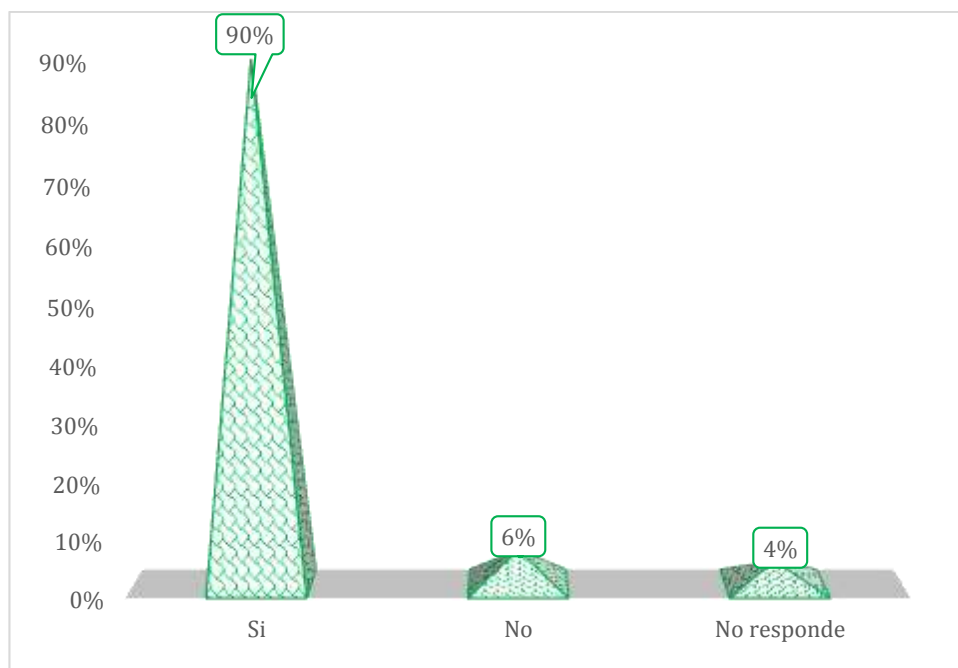


Figura 6. Sobre la relación extramatrimonial vulnera el deber de fidelidad conyugal.

Comentario

Si vulnera el deber de fidelidad, lo reconoció el 90% del sondeo, pues el matrimonio es sentimiento de amor mutuo de fidelidad entre esposos, que se irradia en los hijos constitutivos del hogar, un 6 % respondió con un no, y dos encuestados no respondieron.

Tabla 8. *¿El deber de fidelidad conyugal exige lealtad entre las partes?*

	Frecuencia	%
Si	50	100%
No	00	0%
No responde	00	0%
TOTAL	50	100%

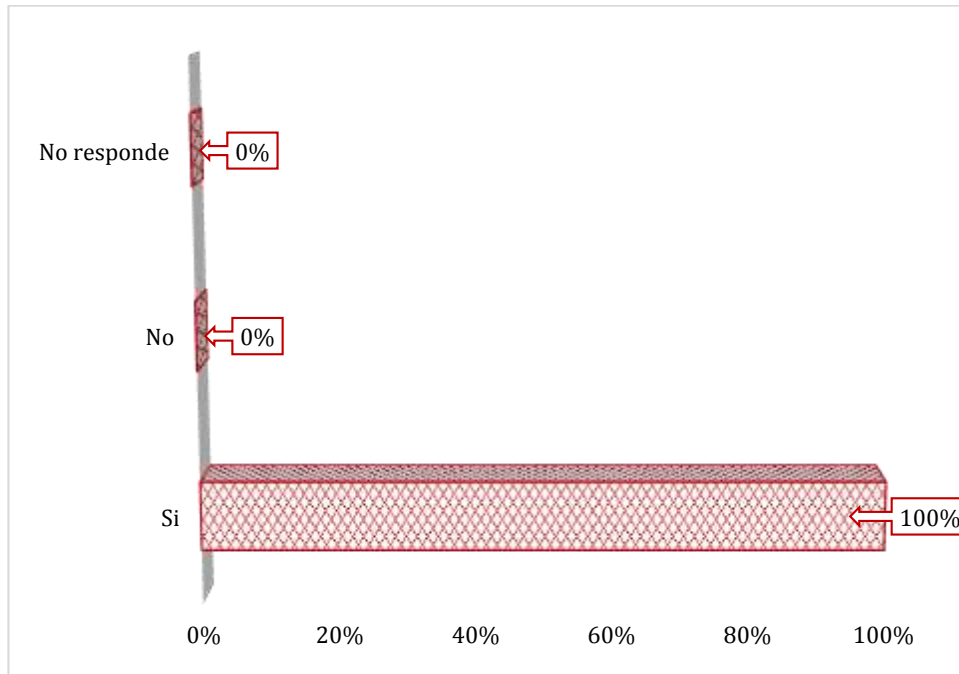


Figura 7. El deber de fidelidad conyugal exige lealtad entre las partes.

Valoración

En el matrimonio civil es un compromiso de lealtad, que genera derechos y obligaciones, esposos comprometidos a llevar a cabo su proyecto de vida mutua, convivencial y primordialmente la obligación moral de fidelidad, lo asistió el 100 % de la muestra encuestada.

Tabla 9. *¿La infidelidad moral vulnera el deber de fidelidad conyugal?*

	Frecuencia	%
Si	30	60%
No	10	20%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%

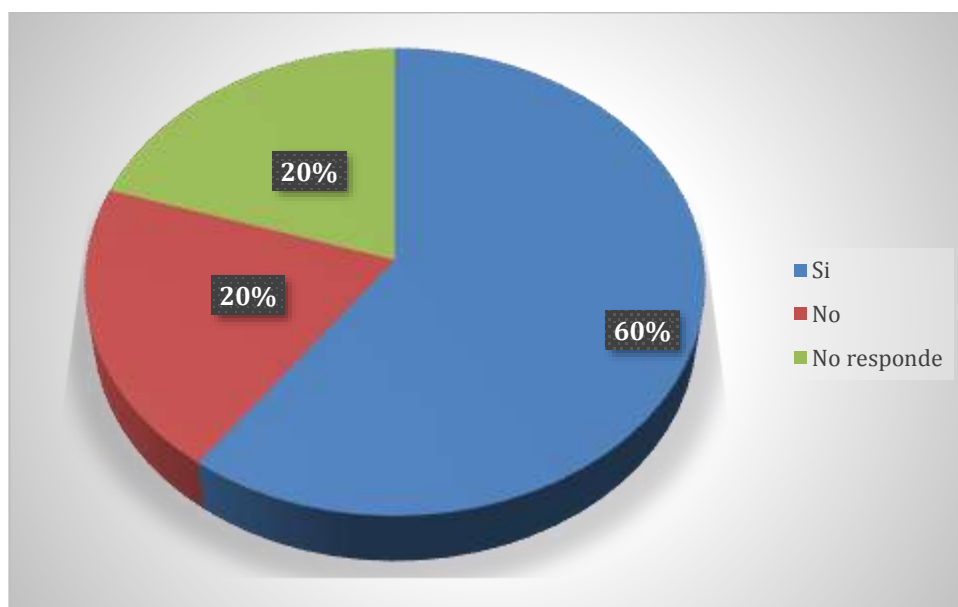


Figura 8. Sobre la infidelidad moral vulnera el deber de fidelidad conyugal.

Reflexión

El matrimonio implica fidelidad entre las partes, la infidelidad moral constituye incumplir de deberes conyugales y demandaría causal de divorcio, pero es discutido en la doctrina el carácter legal de lo moral, pues se trata de un deber que no se colige con tipos de efectos jurídicos, lo dio a mostrar, el 60 %, mientras un 20 % dijo no, los restantes no contestaron.

Tabla 10. *¿La infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal?*

	Frecuencia	%
Si	40	80%
No	05	10%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

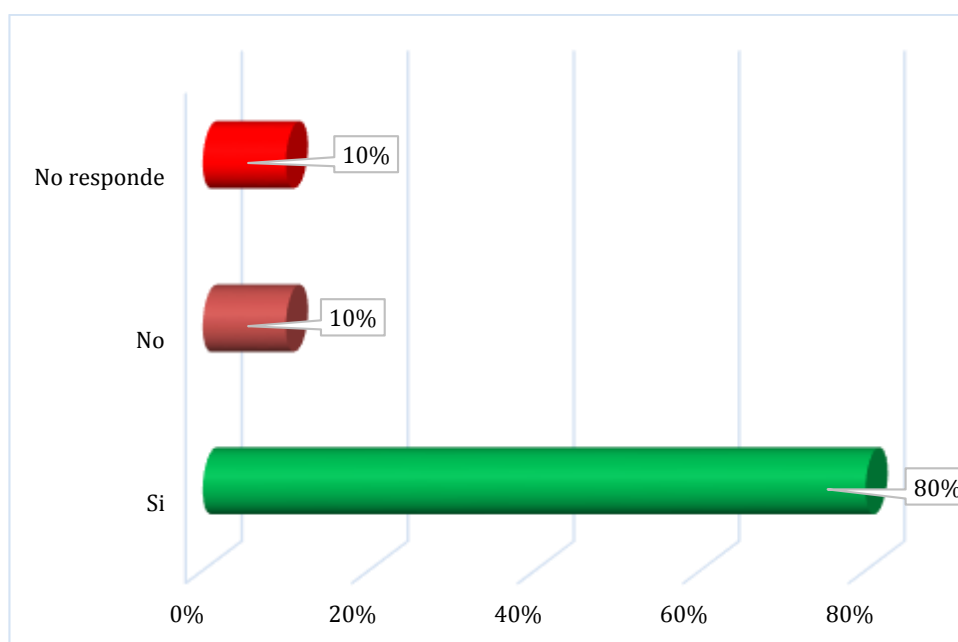


Figura 9. Sobre la infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal.

Interpretación

Si, La infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal, pues se ha dañado los cimientos del matrimonio denotándose que esta ha terminado, por no existir afecto, cariño, convivencia estresante, entre otros factores, lo dio a conocer el 80 % de encuestados, el 10 % no estuvo de acuerdo, los restantes no respondieron.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

La Hipótesis general de investigación planteada obedece a un razonamiento lógico afirmativo, quedando redactado:

Se ha venido dando un tratamiento de análisis normativo formal, de actividad probatoria material y objetiva a las demandas de adulterio como causal de divorcio en el derecho civil peruano, resultando espinoso al conyugue ofendido invocar la evidencia, por la naturaleza de la clandestinidad de los hechos de infidelidades ocultas, deviniendo en infundadas.

La que se corrobora con los resultados del trabajo de campo representados en tablas y gráficos interpretados del 01 al 04 por lo siguiente:

1. La muestra encuestada en un 60 % afirma que los divorcios por causal de adulterio son de compleja probanza, debido a que el quiebre de la conducta deshonesto, ética y mutua fidelidad conyugal resquebrajado, son hechos que se dan en la intimidad extramatrimonial escondidas, sin testigos, pero no ser desenmascarados

2. El 70 % reconoció que los medios de prueba ofrecidos por el demandante carecen de rigurosidad científica como evidencia sólida e irrefutable, como lo es la prueba de ADN ideal para el reconocimiento de paternidad.
3. La parte afectada, generalmente busca probar hechos indiciariamente, probabilidades, que buscan persuadir y general convicción; pero su análisis lógico no convence al operador para declarar fundada la demanda por causal de adulterio.
4. El 60 % reconoció que no se facilitan correctamente los medios técnicos ofrecidos en la demanda, son hechos sexuales íntimos, se dan los hechos extramatrimoniales a escondidas sin testigos oculares, ello no permite constituir la prueba material
5. Igualmente son procesos dilatados donde difícilmente el cónyuge agraviado logra configurar la imputación evidenciada por causal, deviniendo en infundado la demanda de divorcio
6. Las pruebas testimoniales solas y no probadas que se ofrecen en las demandas de divorcio por causal de adulterio no generan convicción en el juzgador, esta debe ser corroborada con otros medios de prueba si no se deniega la demanda.

Hipótesis específicas

Hipótesis específicas fueron d investigación o de trabajo afirmativas; significando, que la HE3 es analítica con las conectivas lógicas Si y Entonces.

HE1. El adulterio en nuestra sociedad bordea el 18.9 % de infidelidad de pareja, información Comercio 14-08-21, constituyendo el de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulados en el artículo 333 del Código Civil.

HE2. Si se regulara la infidelidad moral al inciso primero del artículo 333 del C. Civil, entonces el juez tendría mayor juicio de valor, máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba ofrecidos por el cónyuge afectado.

Las mismas que fueron corroborados con los resultados del trabajo de campo tablas y gráficos 05 al 10 por lo siguiente fundamentos.

1. El 100 % reconoció categóricamente que los hijos extramatrimoniales constituyen pruebas materiales de adulterio, se acompañara la demanda con la partida de nacimiento que reconoce al hijo.
2. El 70 % reconoció que es complejo obtener medios de prueba típicos que demuestren el adulterio, estos hechos son los más frecuente dentro de la unión conyugal, la mayoría de las relaciones ponen fin al matrimonio por causal.
3. Es difícil comprobarlo, pues en el proceso las pruebas solicitadas son inconfundibles por las excesivas formalidades que exige el proceso civil, pese a que los hechos se materializaron, y hubo reconocimiento del adultero, no es mérito suficiente que lo acredite materialmente.
4. Los abogados que llevan el caso acompañan pruebas atípicas como elementos de convicción (fotografías, grabaciones acto carnal) resultando medios inconsistentes para persuadir al juez amparando la demanda.
5. El 90 % reconoció que la relación extramatrimonial vulnera el deber de fidelidad conyugal, pues el matrimonio es sentimiento de amor de mutua fidelidad entre esposos, se irradia en los hijos constitutivos del hogar.
6. El 100 % reconoció que el deber de fidelidad conyugal exige lealtad entre las partes, pues el matrimonio civil es un compromiso de lealtad, que genera

derechos y obligaciones, esposos comprometidos a llevar a cabo su proyecto de vida mutua, convivencial y primordialmente la obligación moral de fidelidad

7. El matrimonio implica fidelidad entre las partes, la infidelidad moral constituye incumplir deberes conyugales y demandaría causal de divorcio, pero es discutido en la doctrina el carácter legal de lo moral, pues se trata de un deber que no se colige con tipos de efectos jurídicos.
8. La infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal, lo reconoció el 80 % del muestreo, en vista que se dañan los cimientos del matrimonio, denotándose que esta ha terminado, por no existir afecto, cariño, convivencia estresante, entre otros factores.

Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

1. La parte afectada, generalmente busca probar hechos indiciariamente, probabilidades, que buscan persuadir y general convicción; pero su análisis lógico no convence al operador para declarar fundada la demanda por causal de adulterio.
2. El 60 % reconoció que no se facilitan correctamente los medios técnicos ofrecidos en la demanda, son hechos sexuales íntimos, se dan los hechos extramatrimoniales a escondidas sin testigos oculares, ello no permite constituir la prueba material
3. Los abogados que llevan el caso acompañan pruebas atípicas como elementos de convicción (fotografías, grabaciones acto carnal) resultando medios inconsistentes para persuadir al juez amparando la demanda.

5.2. Conclusiones

1. Los divorcios por causal de adulterio son de compleja probanza, el quiebre de la conducta deshonesto, ética y mutua fidelidad conyugal que se resquebraja, son hechos que se dan en la intimidad extramatrimonial a escondidas, sin testigos, pero no ser desenmascarados.

2. Los medios de prueba ofrecidos por la parte afectada en su demanda carecen de rigurosidad científica, no logran constituirse en evidencia sólida e irrefutable, como lo es la prueba de ADN, ideal para el reconocimiento de paternidad extraconyugal.
3. Estos procesos son dilatados, difícilmente el cónyuge agraviado logra configurar la imputación evidenciada por causal de adulterio, deviniendo en infundada la demanda de divorcio
4. Las testimoniales por si solas, que se ofrecen en las demandas de divorcio por causal de adulterio, no logran generar convicción en el juzgador a cargo del proceso, estas deben ser corroboradas con otros medios de prueba; si no, se deniega la demanda.

5.3. Recomendaciones

1. los hijos extramatrimoniales constituyen pruebas materiales de adulterio, se acompañan a la demanda con la partida de nacimiento que reconoce al hijo, medios de prueba típicos que demuestren el adulterio, estos hechos son los más frecuente dentro de la unión conyugal, la mayoría de las relaciones ponen fin al matrimonio por causal.
2. Es difícil comprobarlo, pues en el proceso las pruebas solicitadas son inconfundibles por las excesivas formalidades que exige el proceso civil, pese a que los hechos se materializaron, y hubo reconocimiento del adulterio, debe constituir mérito suficiente que lo acredite materialmente para disolver el matrimonio por adulterio.

3. La relación extramatrimonial vulnera el deber de fidelidad conyugal, pues el matrimonio es sentimiento de amor de mutua fidelidad entre esposos, se irradia en los hijos constitutivos del hogar.
4. El deber de fidelidad conyugal exige lealtad entre las partes, pues el matrimonio civil es un compromiso de lealtad, que genera derechos y obligaciones, esposos comprometidos a llevar a cabo su proyecto de vida mutua, convivencial y primordialmente la obligación moral de fidelidad
5. El matrimonio implica fidelidad entre las partes, la infidelidad moral constituye incumplir deberes conyugales y demandaría causal de divorcio, pero es discutido en la doctrina el carácter legal de lo moral, pues se trata de un deber que no se colige con tipos de efectos jurídicos.
6. La infidelidad material vulnera el deber de fidelidad conyugal, lo reconoció el 80 % del muestreo, en vista que se dañan los cimientos del matrimonio, denotándose que esta ha terminado, por no existir afecto, cariño, convivencia estresante, entre otros factores

REFERENCIAS

6.1. Fuentes Documentales

Alanya, J. (2018). *La imprecisión en los plazos de caducidad en el divorcio por causal de adulterio y la seguridad jurídica de los cónyuges en la ciudad de Huancayo.*

Huancayo - Perú: Universidad Peruana Los Andes.

Alayo, C. (2018). *El divorcio por causal: El adulterio en el Código Civil Peruano.*

Huacho - Perú: Universidad San Pedro.

Aponte, A. y Salvador, B. (2019). *La valoración de pruebas atípicas en el divorcio por causal de adulterio en la Provincia de Huancayo, 2017.* Huancayo - Perú:

Universidad Peruana Los Andes.

Cabello, C. (1999). *Divorcio y jurisprudencia en el Perú.* Lima: Pontificia

Universidad Católica del Perú.

Del Águila, A. (2019). *Otros medios probatorios que acrediten el divorcio por la causal de adulterio y sus consecuencias jurídicas.* Huánuco - Perú:

Universidad de Huánuco.

Díaz, H. y Zanabria, R. (2011). *“Derecho de Familia . Arequipa – Perú: Universidad*

Nacional de San Agustín.

Mora, N. (2020). *El adulterio como causal de divorcio y el derecho a la intimidad.*

Riobamba - Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.

Pacheco, A. (2018). *La ineficacia de la prueba en el juicio de divorcio por la causal de adulterio de uno de los cónyuges.* Guayaquil - Ecuador: Universidad de

Guayaquil.

Palacios, E. (2017). *Divorcio por adulterio prescrito en el Art. 110, # 1 del Cod. Civil, su desarrollo en procedimiento sumario del COGEP*. Machala - Ecuador: Universidad Técnica de Machala.

Pfuro, K. (2017). *La falta de definición del adulterio como causal de divorcio en el Código Civil Peruano*. Puerto Maldonado - Perú: Universidad Andina del Cusco.

Pilla, R. (2017). *Análisis del divorcio por la causal de adulterio*. Ambato - Ecuador: Universidad Tecnológica Indoamérica.

Toaquiza, M. (2018). *El proceso de identificación y prueba de la causal de adulterio en el divorcio controvertido*. Quito - Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

6.2. Fuentes Bibliográficas

Diccionario Múltiple Peruano. (1983). *Definiciones*. Perú.

Flores, P. (2002). *Diccionario jurídico fundamental*. Lima - Perú: Editorial Grijley.

Gallego, Y. (2009). *Manual de Derecho de Familia*.

Parra, J. (2008). *Derecho Civil General y de las personas*. Chile: Editorial Leyer.

Pilla, R. (2017). *Análisis del divorcio por la causal de adulterio*. Ambato - Ecuador: Universidad Tecnológica Indoamérica.

Plácido, A. (2008). *Las causales de divorcio y separación de cuerpos en la jurisprudencia civil*. Lima – Perú: Editorial El Búho. Gaceta Jurídica S.A. .

Plácido, A. (2008). *Las Causales de Divorcio y Separación de Cuerpos en la Jurisprudencia Civil*. Lima: Editorial El Búho E.I.R.L.

Vásquez, Y. (1998). *Derecho De Familia*. Lima - Perú: Editorial Huallaga

6.3. Fuentes Hemerográficas

Plácido, A. (2008). Las causales de divorcio y separación de cuerpos en la jurisprudencia civil. Lima – Perú: Editorial El Búho. Gaceta Jurídica S.A.

6.4. Fuentes Electrónicas

abogadosdefamilia.com.pe. (2019). *Divorcio por causales*. Obtenido de <https://www.abogadosdefamilia.com.pe/la-conducta-deshonrosa>

Constitución Española. (1981). *Artículo adulterio*. Obtenido de http://www.lamoncloa.gob.es/documents/constitucion_es1.pdf

Enciclopedia jurídica. (2008). *Fidelidad conyugal*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/fidelidad-conyugal/fidelidad-conyugal.htm>

Gonzales Veiguela, L. (29 de agosto de 2018). Adulterio:¿dónde sigue siendo un crimen? . Maryland , Idaho - Wisconsin , Norteamérica.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

TÍTULO: DIVORCIO POR LA CAUSAL DE ADULTERIO Y LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL PERUANA

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Qué tratamiento se ha venido dando a las demandas de divorcio por la causal de adulterio y la disolución del matrimonio en la legislación civil peruana?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • PE1. ¿El adulterio en nuestra sociedad es de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulados en el artículo 333 del Código Civil? • PE2. ¿En qué medida, la inserción de infidelidad moral al inciso primero del artículo 333 del C. Civil permite al juez mayor juicio de valor, máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba? 	<p>Objetivo general</p> <p>Evaluar el tratamiento que se viene dando a las demandas de divorcio por la causal de adulterio y la disolución del matrimonio en la legislación civil peruana.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • OE1. Determinar si el adulterio en nuestra sociedad es de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulados en el artículo 333 del Código Civil. • OE2. Valorar la conveniencia de incorporar la figura de la INFIDELIDAD MORAL como causal de adulterio artículo 333.1 del C. Civil permitirá al juez de familia mayor juicio de valor, máximas de las experiencias y sana crítica sobre los medios de prueba 	<p>Hipótesis general</p> <p>Se ha venido dando un tratamiento de análisis normativo formal, de actividad probatoria material y objetiva a las demandas de adulterio como causal de divorcio en el derecho civil peruano, resultando espinoso al conyugue ofendido invocar la evidencia, por la naturaleza de la clandestinidad de los hechos de infidelidades ocultas, deviniendo en infundadas.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • HE1. El adulterio en nuestra sociedad bordea el 18.9 % de infidelidad de pareja, información Comercio 14-08-21, constituyendo el de mayor incidencia entre las causales de divorcio regulados en el artículo 333 del Código Civil. • HE2. Si se regulara la infidelidad moral al inciso primero del artículo 333 del C. Civil, entonces el juez tendría mayor juicio de valor, máximas de las experiencias y 	<p>Variable X: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias jurídicas • Deber fidelidad <p>Variable Y: DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios prueba • Ruptura vínculo matrimonial - 	<ul style="list-style-type: none"> - Mutua fidelidad conyugal - Deslealtad conyugal - Frecuencia adulterio - Limitación actividad probatoria - Compleja probanza - Relación sexual extramatrimonial. - Frecuencia de testigos - Valoración prueba indiciarias <ul style="list-style-type: none"> - Hijo extramatrimonial - Conducta deshonesta - Infidelidad material - Infidelidad moral - Separación de cuerpo 	<p>Población: doscientos profesionales del Derecho</p> <p>Muestra: 50 elementos</p> <p>Tipo de Investigación: básica normativa</p> <p>Método de investigación</p> <p>Analítico e interpretativo</p> <p>Diseño: no experimental</p> <p>Nivel Descriptivo correlacional de variables</p> <p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Instrumentos: Para medir la variable X: cuestionario de preguntas cerradas con alternativas</p> <p>Para medir la variable Y: cuestionario de preguntas cerradas con alternativas</p>

		sana crítica sobre los medios de prueba ofrecidos por el cónyuge afectado			
--	--	---	--	--	--

Anexo 2. Cuestionario

CUESTIONARIO DEL DIVORCIO POR LA CAUSAL DE ADULTERIO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL PERUANA

Estimado encuestado:

El presente pliego de preguntas tiene como finalidad acopiar datos acerca del Divorcio por la causal de adulterio en la legislación civil peruana. Agradecemos su colaboración, sírvase responder con toda tranquilidad, veracidad y responsabilidad.

Se hace diferentes preguntas donde deberá marcar una (X) en el casillero que considere la respuesta correcta según la leyenda que a continuación se detalla, siendo el puntaje más favorable el 5 y el puntaje menos favorable el 1. Marca solo una respuesta a cada pregunta.

Si	No	Tal vez si	Tal vez no	No responde
5	4	3	2	1

1	Considera que son dilatados los procesos de divorcio por causal de adulterio.	1	2	3	4	5
2	Es frecuente la mutua fidelidad conyugal en la sociedad peruana.	1	2	3	4	5
3	Se ha elevado el índice de deslealtad conyugal en nuestro país.	1	2	3	4	5
4	La frecuencia del adulterio es la principal causa de separación de cuerpos y ulterior divorcio.	1	2	3	4	5
5	Es compleja la probanza del adulterio como causal de divorcio.	1	2	3	4	5
6	Existen limitaciones de actividad probatoria en el divorcio por la causal de adulterio.	1	2	3	4	5
7	Son frecuentes las relaciones extramatrimoniales ocultas o clandestinas.	1	2	3	4	5
8	Hay frecuencia de testigos en hechos de adulterio como causal de divorcio.	1	2	3	4	5
9	El juez de familia valora motivadamente las pruebas por indicio presentado por la parte afectada del adulterio.	1	2	3	4	5
10	Es frecuente el ejercicio de la excepción de cosa juzgada en el Distrito Judicial de Huaura.	1	2	3	4	5
11	Los hijos extramatrimoniales son pruebas fehacientes del adulterio.	1	2	3	4	5
12	La conducta deshonesto en el matrimonio debe sancionar céleramente el Divorcio.	1	2	3	4	5
13	La demostración de la infidelidad material es prueba plena de la causal de adulterio.	1	2	3	4	5
14	La infidelidad moral debe considerarse causal de divorcio por adulterio.	1	2	3	4	5